

**PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FACULTATIVAS
REGULADORAS DE LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS PARCELAS 202, 203 232, 233 Y 237,
POLÍGONO 1 DE ANTZUOLA**

1.- OBJETO

Es objeto del contrato de arrendamiento, mediante procedimiento abierto de las parcelas 202, 203 232, 233, 236 y 237, Polígono 1 de Antzuola, con una superficie de 3.717 m², 4.802 m², 8.371 m², 7.784 m², 6.941 m² y 5.848 m² respectivamente.

La licitación se configura en dos lotes:

- Lote 1: Arrendamiento de parcelas catastrales 202, 203 232 y 233 del Polígono 1
- Lote 2: Arrendamiento de parcelas catastrales 236 y 237 del Polígono 1

Los adjudicatarios de las parcelas deberán adecantarlas para convertirlas en pastos (Larretu), y su posterior uso como campo de pasto para su ganado.

2.- NORMATIVA APLICABLE

El arrendamiento de las parcelas en cuestión se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para su preparación y adjudicación, así como de conformidad con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción.

3.- CONDICIONES ECONOMICAS DEL ARRENDAMIENTO

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, en arrendamiento no estará sujeto al pago de canon alguno, debiendo los arrendatarios presentar una memoria con un plan estratégico para adecantar las parcelas para convertirlas en pastos (Larretu).

4.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

1. El arrendamiento tendrá una duración de 10 años a contar desde la firma del contrato (Prorrogable 5 años).

2. El destino de las parcelas será ganadero, quedando prohibido todo uso ajeno que se realice al uso propio de una finca rustica. El incumplimiento dará lugar a la pérdida del arrendamiento.
3. El adjudicatario del arrendamiento mantendrá la parcela en buen estado. En caso contrario, el Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar el arrendamiento.

Antzuola, a 17 de junio de 2026.

La alcaldesa,

Fdo.: Olatz Lezeta Urzelai



Sinaduren laburpena / Resumen de firmas	
Titulua / Título:	PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.pdf
CSV/EKS:	SINA39514403-6b07-4ced-9d46-f4247441c534

--